Melgar Tolima, ENERO DE 2025

GERENTE

VICTORIA EUGENIA NUÑEZ AGUIAR
Gerente Central de Urgencias Louis Pasteur

Ref; PRESTACION DE SERVICIOS .

Por medio del presente documento me permito presentar mi hoja de vida para suscribir contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS UN AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA LA CENTRAL DE URGENCIAS E.S.E DE MELGAR TOLIMA.

ACTIVIDADES

URGENCIAS, OBSERVACION Y HOSPITALIZACION:

1. Realizar el recibo y entrega de turno de cada uno de los servicios asignados.
2.Realizar los cuidados básicos al paciente para mejorar su adecuada evolución.
3. Realizar organización y limpieza de cada uno de los servicios asignados.
4.Mantener constante comunicación, enlace y Apoyo en las funciones de los diferentes procesos que se desarrollan para el cumplimiento de objetivos.
5. Realizar el control y registro de temperaturas y humedad de los diferentes servicios.
6.Realizar la revisión y registros de los inventarios y temperaturas en los diferentes servicios.
7. Realizar el acompañamiento en los servicios de ambulancia, para los traslados de los usuarios en remisión a las diferentes redes de servicio.
8. Brindar educación al paciente en lo referente a los servicios ofertados, horarios y requisitos para acceder a los mismos.
9. verificar y comprobar la elaboración de las fichas de notificación obligatoria

REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA:
1. Realizar el cargue de cada uno de los usuarios de referencia a la página del CRUET.
2. Realizar el cargue de los soportes de cada uno de los usuarios en remisión a cada una de las EAPB.
3.Comentar y enviar los soportes a las diferentes instituciones de salud que cuenten con el servicio que requiera el usuario para lograr la atención especializada que requiere el usuario.
4.Mantener continua comunicación con el equipo médico y para medico sobre la evolución de los tramites de remisión.
5.cargar diariamente a la página de la Secretaria de salud departamental, la disponibilidad de infraestructura, equipos, vehículos y demás elementos con que cuenta la institución.
6.Informar inmediatamente al médico tratante, jefe de servicio y a la auxiliar de enfermería que realiza el manejo del usuario, sobre la aceptación de la remisión entregando datos completos de entidad, médico que acepta, condiciones exigidas, especialidad que recibe.

FACTURACION:

1. Realizar revisión de cuenta de usuario, antes de pasar los documentos al área de facturación.
2. verificar que todos los insumos solicitados hayan sido cargados debidamente por cada uno de los funcionarios que manejaron el usuario.
3. apoyar en la solución de falencias que se encuentren en las cuentas ya facturadas o glosadas que tenga la institución.
4. ingresar en PDF a las historias clínicas los soportes en físico que se han diligenciado al usuario durante la atención.

GENERALIDADES:

1. Conocer en la prestación de sus servicios, los protocolos, guías, manuales y políticas existentes en la institución, para la atención médica, seguridad de los pacientes, manejo de datos sensibles, entre otras,
2. brindar su conocimiento y apoyo en la construcción, implementación y actualización de los protocolos, guías y manuales de su especialidad cuando así lo requiera la empresa.
3. Mantener ambiente cordial tanto con los usuarios internos como externos.
4. Mantener enterado al jefe del servicio en las diferentes situaciones presentadas con servicio, procesos y equipos.
5. Realizar registros clínicos de acuerdo a la Resolución 3280 de 2018 y a la Res. 1995 de 1999.
6. Apoyar las actividades encaminadas a la implementación de los estándares de calidad en la institución.
7. Hacer uso permanente de los elementos de bioseguridad.
8. Realizar apoyo en las jornadas de especiales programadas por empresa en los diferentes escenarios.
9. Desarrollar las demás actividades asignadas que sean afines con el objeto contractual

Bajo la gravedad de juramento manifiesto no encontrarme incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades para celebrar contrato.

El valor de mi propuesta es de acuerdo al número de horas realizadas valor hora a $10.416

Cordialmente

Nelly Bolaño Charris
CC. 1081514656

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Chaparro	Bravo	Neidy Bolena

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No. 1081514656	F ⊗ M ○ NB ○	COL. ⊗ EXTRANJERO ○	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○ NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 07 MES 07 AÑO 1990	CARRERA 31 5 55 Casa Sicomoro			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	TOLIMA
DEPTO	HUILA	MUNICIPIO	MELGAR		
MUNICIPIO	TARQUI	TELÉFONO	3204466	EMAIL	ana.celeste.chaparro@gmail.com

2 FORMACION ACADEMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	2008

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

3 EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:
EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL LUIS PASTEUR - MELGAR			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* MELGAR						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3214491264	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	13	*Mes*	03	*Año*	2024	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL AUXILIAR - CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* ACTIVIDADES DE SALUD						*DIRECCIÓN* CARRERA 26 8 10					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL LUIS PASTEUR - MELGAR			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* MELGAR						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	05	*Mes*	05	*Año*	2023	*Día*	11	*Mes*	09	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATIST	*DEPENDENCIA* ACTIVIDADES DE SALUD						*DIRECCIÓN* CARRERA 26 8 10					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL LUIS PASTEUR - MELGAR			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* MELGAR						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	03	*Mes*	01	*Año*	2023	*Día*	30	*Mes*	04	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATAISTA	*DEPENDENCIA* ACTIVIDADES DE SALUD						*DIRECCIÓN* CARRERA 26 8 10					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ACCIONES EFECTIVAS E INTEGRALES SAS EN CLINICA SAN RAFAEL DUMIAN			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA				
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* GIRARDOT						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*				
TELÉFONOS 7495500	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*				
	Día	04	*Mes*	10	*Año*	2022	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL AAUXILIAR DE ENFERMERIA	*DEPENDENCIA* ACTIVIDADES DE SALUD						*DIRECCIÓN* CARRERA 74B 52A 69					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CENTRAL DE URGENCIAS LUIS PASTEUR			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA				
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* MELGAR						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*				
TELÉFONOS 2450228	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*				
	Día	02	*Mes*	02	*Año*	2020	*Día*	31	*Mes*	05	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* URGENCIAS						*DIRECCIÓN* CARRERA 26 8 10					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA				
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* MELGAR						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*				
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*				
	Día	01	*Mes*	02	*Año*	2020	*Día*	31	*Mes*	08	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*						*DIRECCIÓN* Sin dirección					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD EJERCITO			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA				
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* MELGAR						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*				
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*				
	Día	15	*Mes*	01	*Año*	2018	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* URGENCIAS						*DIRECCIÓN* tolemaida					

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*		*PRIVADA*		*PAÍS*				
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*						*CORREO ELECTRÓNICO*				
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*				
	Día:		*Mes:*		*Año:*		*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*						*DIRECCIÓN*					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	1	5
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	2
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	2	5
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento melgar 15-01-2025

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

sigepII FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1 DE BIENES Y RENTAS

YO, NEIDY BOLENA CHAPARRO VRAVO

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. N° 1.081.514.656 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País COLOMBIA	Departamento TOLIMA	Municipio MELGAR	
Dirección Cra 44 #5-30 Barrio Sicomoro		Teléfonos 3204466058	

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
MARIA CELESTE JAMIOY CHAPARRO	T.I. 1,081,527,829	HIJA
JUAN ANDRES CERQUERA CHAPARRO	C.C. 1,081,513,004	HIJO

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESION** **PARA RETIRARME** **PARA ACTUALIZACION** **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	$16,500,000
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	$16,500,000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BBVA	AHORROS	222090599	MELGAR	$ -

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c)En la actualidad: **SI X** **NO** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	N°
MAURICIO JAMIOY TORRES	C.C. X C.E. T.I.	1,094,932,985

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA

Neidy Bolena Chapiro
FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

Melgar 15.01.2025
CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	PERIÓDICO	Fecha de publicación	2025-01-15 11:37

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
NEIDY	BOLENA	CHAPARRO	BRAVO

Documento de identificación			
Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	1081514656

Lugar de nacimiento					
País	COLOMBIA	Departamento	TOLIMA	Municipio	MELGAR

Lugar de domicilio					
País	COLOMBIA	Departamento	TOLIMA	Municipio	MELGAR

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	HOSPITAL LUIS PASTEUR - MELGAR

Lugar de sede					
País	COLOMBIA	Departamento	TOLIMA	Municipio	MELGAR

Dirección	["Carrera 26 No. 8-10 B/Centro Melgar-Tolima"]
Cargo o función que cumple	TÉCNICO ÁREA SALUD

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2024 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	$16.500.000,00
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	$16.500.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$0,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [X] No [ ]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
MAURICIO		JAMOY	TORRES

Tipo documento: CEDULA DE CIUDADANIA Número: 1094932985

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [X] No [ ]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés
Hijo(a)	JUAN ANDRES CERQUERA CHAPARRO	CEDULA DE CIUDADANIA	1081513004	hijo

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS		CD-234-2024
DATOS DEL CONTRATISTA		
NOMBRE CONTRATISTA:	**NEIDY BOLENA CHAPARRO BRAVO**	
C.C	1.081.514.656 Tarqui	
DIRECCION CONTRATISTA:	Manzana E Casa 7 Barrio El Bosque	
MUNICIPIO:	**MELGAR - TOLIMA**	
TELEFONO:	3204466058	**Correo electrónico:** ana.celeste.chapacho@gmail.com
DATOS DEL CONTRATO		
PERSONA NATURAL	**NO RESPONSABLE DE IVA**	**FECHA RUT** 2022/09/12
OBJETO	**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UNA AUXILIAR DE ENFERMERÍA DE LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E DE MELGAR TOLIMA.**	
PLAZO	LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E DE MELGAR ESTABLECE UN PLAZO DE **NUEVE (09) MESES Y DIECIOCHO (18) DIAS** CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL ACTO CONTRACTUAL.	
VALOR	LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E MELGAR TOLIMA tiene presupuestado para esta contratación el valor de **DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($16.500.000) M/CTE**	
FORMA DE PAGO	**PAGOS EN MENSUALIDADES VENCIDAS, DE ACUERDO AL NÚMERO DE HORAS REALIZAS DURANTE EL MES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS SOPORTES DE PAGO, CON EL RESPECTIVO VISTO BUENO DEL SUPERVISOR**	
LUGAR DE EJECUCIÓN	El presente contrato se ejecutará en el Municipio de Melgar y el Departamento del Tolima y donde lo requieran en desarrollo del objeto contractual.	
SUPERVISOR	**CLAUDIA PATRICIA LOPEZ VARGAS**	
CARGO DEL SUPERVISOR	Auxiliar de Enfermería	

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR	AFECTACIÓN
287	01 DE MARZO DE 2024	2.4.5.02.09.01	$16.500.000	$16.500.000

Entre los suscritos a saber: la **CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E DEL MUNICIPIODE MELGAR TOLIMA**, identificado con **NIT. 890.702.369-4**, representada legalmente por **TOMAS LEONARDO MORENO LADINO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **14.251.728** Expedida en Melgar, designado como Gerente mediante Decreto No. **082 del 26 de Marzo de 2020**, expedido por el Alcalde Municipal de Melgar Tolima, y Acta de Posesión No. **022 de Marzo 27 de 2020**, facultada por las normas legales vigentes quien para los efectos del presente contrato, se denominara **LA EMPRESA**, por una parte y por la otra la **NEIDY BOLENA CHAPARRO BRAVO**, identificado/a con cédula de ciudadanía número 1.081.514.656 Tarqui, quien en este contrato se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar la presente contrato

de prestación de servicios el cual se regirá por las siguientes cláusulas y previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** Que mediante Acuerdo 02 del 15 de diciembre de 2023, COMFIS Municipal aprobó el Presupuesto General de rentas y gastos de la **CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E** del Municipio de Melgar (Tolima), para la vigencia fiscal de 2024 y que mediante Resolución No.369 del 15 de Diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la **CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E** del Municipio de Melgar (Tolima), para la vigencia fiscal de 2024. **2) LA EMPRESA** efectuó el estudio de conveniencia y oportunidad para la ejecución del presente contrato. **3)** Que **LA EMPRESA** solicita la contratación de personal externo que no genere vínculo laboral prestación de servicios, certificando que no existe personal suficiente e idóneo en la planta de personal que realice actividades descritas en los estudios de conveniencia y oportunidad. **4) El CONTRATISTA** presentó propuesta a **LA EMPRESA** para la ejecución del contrato objeto de este proceso **5)** La propuesta presentada se ajusta a los términos establecidos en el estudio de oportunidad y conveniencia. **6)** Existe disponibilidad presupuestal para efectuar del presente contrato **7)** Con el fin de cumplir con los requerimientos de las áreas a intervenir se hace necesario proceder a la contratación de personal externo que no genere vínculo laboral (suministro/obra/dotación, etc), a fin de prestar una adecuada y oportuna prestación del servicio, en los términos de los fines del estado implícitos en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia. **8)** El artículo 209 de la Constitución establece entre otras cosas, la primacía del interés general sobre el particular. la ley 100 de 1993 en concordancia con el decreto 1876 de 1994 establece el régimen de contratación privado para las Empresas Sociales del Estado y el modo de contratación directa incito los artículos 26 y 27 del Acuerdo 002 de 2020. **9)** Mediante oficio No 00448 de fecha marzo 22 de 2012 el Ministerio de Trabajo y la Protección Social en relación con el talento humano en el Sector Salud permiten que hasta tanto se realicen los estudios y análisis mencionados y se adelante su implementación progresiva, en aras de garantizar la prestación del servicio de salud a la población , las Empresas Sociales del Estado deben evaluar las necesidades para la gestión del talento humano y adoptar las medidas transitorias correspondientes , sin desconocer los lineamientos de la Corte Constitucional contenidos en la Sentencia C-614.2009 , pudiendo utilizar entre otras la figura de contratación de prestación de Servicios. **10)** De acuerdo a las consideraciones anteriores, las partes hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios el cual se regirá por las siguientes cláusulas. **CLAUSULA PRIMERA –OBJETO. CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UNA AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E DE MELGAR TOLIMA. CLAUSULA SEGUNDA OBLIGACIONES: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1**. Realizar el recibo y entrega de turno de cada uno de los servicios asignados.**2.** Realizar organización y limpieza de cada uno de los servicios asignados **3.**Mantener constante comunicación entre superiores y compañeros de trabajo.**4.**Apoyar las funciones del médico y enfermera para facilitar su tarea **5** Realizar la revisión y registros de los inventarios y temperaturas en los diferentes servicios. **6**. Cumplir las órdenes médicas impartidas en atención a los pacientes de manera oportuna para el mejoramiento de la sintomatología y resolución del cuadro clínico.**7.**Realizar los cuidados básicos al paciente para mejorar su adecuada evolución. **8**. Servir de enlace entre el personal médico y paramédico, en el traslado de información o instrucciones dadas, según éstas le sean asignadas.**9.**Realizar el acompañamiento en los traslados a los usuarios en remisión.**10.**Realizar el rol en el servicio de referencia y contra referencia cuando por necesidad del servicio se requiera.**11.**Mantener una adecuada y respetuosa intercomunicación entre todo el equipo interdisciplinario.**12.**Realizar registros clínicos de acuerdo a la Resolución 412 de 2000 y a la Res. 1995 de 1999 **13**. Elaborar y entregar en forma oportuna y completa los informes de las actividades realizadas en el marco de la orden de manera que se pueda dar cumplimiento a las obligaciones contractuales con las diferentes EPS y organismos de control **14** Elaborar, entregar y recoger en forma oportuna los pedidos realizados a farmacia y almacén de la empresa, teniendo en cuenta las necesidades reales del servicio para dar cumplimiento a las actividades asistenciales y administrativas. **15**. Apoyar las actividades encaminadas a la implementación de los registros clínicos. **16**. Brindar educación al paciente en lo referente a los servicios ofertados, horarios y requisitos para acceder a los mismos. **17**. Mantener ambiente cordial tanto con los usuarios internos como externos. **18**. Cumplir con

con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del contrato y conexas al mismo. c) Responder por los elementos, bienes, información, etc., que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, proponiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado. d) Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite LA E S.E. por conducto del supervisor y acatar las instrucciones e indicaciones que este le imparta. e) Informar oportunamente a LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E. DE MELGAR sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato. f) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley comunicar oportunamente LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E. DE MELGAR y a la autoridad competente, si ello ocurriere so pena de que LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E. DE MELGAR declare la caducidad del contrato. g) EL CONTRATISTA, está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del contrato le sea suministrada por LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E. DE MELGAR o conocida por el por cualquier medio **CLAUSULA CUARTA – VALOR:** LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E. MELGAR TOLIMA tiene presupuestado para esta contratación, el valor **DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($16.500.000) M/CTE.** El contratista de acuerdo a información tributaria tiene calidad de **NO RESPONSABLE DE IVA** como consta en el respectivo RUT. **PARAGRAFO PRIMERO- TRIBUTOS DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato incluye todos los tributos y demás costos en que incurra el CONTRATISTA en razón de su ejecución, de conformidad con la propuesta presentada. **CLAUSULA QUINTA – FORMA DE PAGO:** LA EMPRESA pagará al contratista pagos mensuales de acuerdo al número de horas realizadas al mes valor hora $ 8.593,75, previa presentación de los documentos soportes de pago, con el respectivo visto bueno del supervisor 1. Informe de supervisión y su anexo. 2. Documento equivalente y/o cuenta de cobro, anexando informe de actividades ejecutadas correspondientes al área con cantidades cuantificables y verificables, evidencias fotográficas si corresponden, y soportes afines a la ejecución del objeto contractual. 3. Acreditar el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. La cuenta de cobro o factura una vez verificada por el supervisor deberá ser cargada en plan de pagos del SECOP 2. **PARÁGRAFO PRIMERO.** En caso de que se realice cambio de supervisor se deberá anexar Fotocopia del acto administrativo o contractual mediante la cual se designa. **PARAGRAFO SEGUNDO.** El supervisor deberá verificar para cada pago que el contratista haya realizado el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. El Supervisor que sin justa causa no verifique el pago de los aportes, incurrirá en falta de mala conducta, que será sancionado(a) con arreglo al Régimen Disciplinario vigente. **PARÁGRAFO TERCERO.** El supervisor será responsable de la veracidad de la información contenida en el informe de supervisión. **PARÁGRAFO CUARTO.** La última cuenta de cobro, deberá presentarla con el pago de la seguridad social del mes en que finaliza el vínculo contractual. **CLAUSULA SEXTA - IMPUESTOS:** De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, LA EMPRESA aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc. ordenados por las normas pertinentes aplicables. **CLAUSULA SEPTIMA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** LA EMPRESA pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo a la clasificación presupuestal N° 2.4.5.02.09.01 Concepto Servicios para la comunidad sociales y personales, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 287 expedido por tesorería y/o presupuesto. **CLAUSULA OCTAVA - PLAZO:** El presente contrato se realizará durante **NUEVE (09) MESES Y DIECIOCHO (18) DIAS** a partir de la legalización del Contrato y firma del acta de inicio. **CLAUSULA NOVENA - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Las partes LA EMPRESA podrán suspender temporalmente el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento, cuando medie alguna de las siguientes causales: 1. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas. 2. A solicitud debidamente sustentada presentada por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización sobre costos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato **CLAUSULA DECIMA - CESIÓN:** EL CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato mediante contrato de cesión [illegible] el

las normas de bioseguridad, manejo de residuos hospitalarios y demás políticas de la empresa. **19**. Implementar acciones tendientes a mejorar y mantener los estándares exigidos en el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad, Sistema de Gestión de la Calidad y MECI (Modelo Estándar de Control Interno). **20**. Velar por el buen uso de los insumos, equipos y demás elementos entregados por la empresa para el desarrollo de las actividades. **21**. Realizar el control y registro de temperaturas y humedad de los diferentes servicios. **22**. Verificar el inventario de carro de paro y equipos en los servicios que este asignado. **23**. Mantener enterado al jefe del servicio en las diferentes situaciones presentadas con equipos, medicamentos, insumos, pacientes y demás eventos que pongan en riesgo el cumplimiento de los standares de calidad en la institución. **24** Hacer uso permanente de los elementos de bioseguridad suministrados por LA EMPRESA, conforme a los protocolos establecidos, el no uso de los elementos de bioseguridad, será causal de incumplimiento al contrato, por tanto, dará lugar al reconocimiento a favor de la Central de Urgencias Louis Pasteur E S E la cláusula penal pecuniaria, pactada en la cláusula décima segunda del presente contrato. **25**. El contratista deberá durante la vigencia del contrato vigente y si es el caso renovar los cursos de acuerdo al perfil exigidos por la ESE, el no cumplimiento es causal de terminación. **26**. El contratista ejecutara actividades contractuales hasta un máximo de ciento noventa y dos horas. **27**. Las demás que sean afines con el objeto contractual. **VACUNADOR PAI Y COVID:**(Auxiliar o técnico en enfermería o salud pública con experiencia en vacunación).**1**.Utilizar las medidas y elementos de protección personal. **2**. Realizar el alistamiento de los biológicos, insumos y elementos, para el proceso de vacunación diaria. **3**. Explicar el proceso de aplicación del biologico al usuario y dar recomendaciones en los cuidados post vacúnales. **4**. Realizar la aplicación del biológico cumpliendo los lineamientos de vacunación segura. **5**. Reiterar al usuario su permanencia en la sala de espera el tiempo que se le indique según el biológico. **6**. Realizar monitoreo de temperatura de los biológicos. **7**. Mantener el movimiento de biológico actualizado. **8**. Cumplir con el cronograma de limpieza y desinfección de las neveras, termos, cavas entre otros.(Si es requerido) **DIGITADOR:** (Se requiere que esta persona tenga conocimiento del manejo del sistema PAIWEB). **1**. Utilizar las medidas y elementos de protección personal. **2**. Realizar el alistamiento del carné y verificar los elementos para el funcionamiento del sistema de información nominal PAIWEB. **3**. Ingresar diariamente al PAIWEB la información del 100 % de los vacunados, según la estrategia utilizada. **4**. Entregar del balance diario, semanal y mensual de las personas vacunadas desagregado por fase, etapa y población priorizada. **5**. En caso de no aceptación de vacunación en el punto de vacunación, ingresar la información en el PAIWEB. **6**. Entregar el carné de vacunación ratificando la fecha de la cita para la aplicación de la segunda dosis, (si se requiere). **OBLIGACIONES DE LA EMPRESA:** Además de los derechos y deberes contemplados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E. DE MELGAR se obliga especialmente a: **1**. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. **2**. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, designar un Supervisor, a través de quien la E.S.E. mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. **3**. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. **4**. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la E.S.E. sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **5**. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **6**. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **7**. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual. **CLAUSULA TERCERA- DEBERES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA:** Además de las obligaciones y derechos contemplados en el manual interno de contratación y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato. EL CONTRATISTA se obliga especialmente a: **a)** Atender todos los requerimientos que LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E. DE MELGAR realice respecto del servicio contratado objeto del

quien haga sus veces de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la E.S.E., ley 1474 de 2011 y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan. **PARÁGRAFO PRIMERO**. El supervisor tendra (Además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones 1. Expedir los cumplidos relacionados con la documentación allegada por parte del contratista. 2. Exigir al contratista, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 3. Buscar el cumplimiento de los fines del presente contrato. 4. La correcta ejecución del objeto del contrato de la referencia. 5. Verificar que los pagos efectuados se hagan en desarrollo de lo establecido en el contrato. 6. Informar a la Gerencia las modificaciones que deban producirse en desarrollo de la misma para su correcta ejecución. 7. Proteger los derechos de LA EMPRESA, del contratista y de los terceros que se puedan ver afectados con la ejecución del objeto del contrato de apoyo asistencial. 8. Informar a la Gerencia de la Central de Urgencias, la fecha de vencimiento del plazo de ejecución del presente contrato. 9. Reportar al contratista, por escrito las fallas o anomalías presentadas en la ejecución del objeto del contrato. 10. Proyectar el acta de liquidación del contrato. 11. Verificar el cumplimiento del contratista, respecto del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social integral, parafiscales, cajas de compensación familiar (SENA e ICBF), e informar de ello.12. Suscribir las Actas de Iniciación y de corte cuando a ello haya lugar. 13. Cumplir con las demas obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato. 14 Solicitar adiciones en tiempo y valor cuando a ello hubiere lugar. 15. Estar al tanto de las garantías únicas con sus correspondientes actualizaciones. 16. Estar pendiente de los diferentes soportes contractuales que se puedan generar durante la ejecución del contrato. 17. Proyectar las actas de suspensión y reinicio. **CLAUSULA VIGESIMA - AUSENCIA DE RELACION LABORAL**: El presente contrato no genera relación laboral alguna entre LA EMPRESA y el Contratista y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la clausula cuarta. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demas prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, articulo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del contrato se dará aplicación a lo dispuesto por el articulo 9 de la misma ley. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA – GARANTÍAS**: De conformidad con el Acuerdo No 002 de 2020, por el cual se adopta el estatuto de contratación de la Central de Urgencias Louis Pasteur E.S.E del Municipio de Melgar Tolima. Articulo 23, parágrafo: En los contratos cuya cuantia sea inferior a cincuenta (50) SMLMV no será obligatoria la constitución de garantías, pero en todo caso deberán pactarse si el "Estudio de conveniencia y oportunidad así lo consiga. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. Los documentos que soporten el proceso pre-contractual. 2. Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3. Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4. Los documentos que soporten la ejecución del mismo. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA - REQUISITOS PARA LA CELEBRACION:** Para celebrar el presente contrato, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Así mismo, deberá acreditar la inexistencia de antecedentes de responsabilidad fiscal y/o disciplinaria **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: A) Registro Presupuestal. B) El pago correspondiente a las estampillas conformidad con las disposiciones municipales vigentes y la aceptación de garantías cuando estas apliquen. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA – LIQUIDACION DEL CONTRATO:** El presente contrato de conformidad con el articulo 60 de la ley 80 de 1993 modificado por el articulo 217 del decreto 019 de 2012 no requiere liquidación. **CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA - ACTA DE INICIO:** El acta de inicio será suscrita por el supervisor y el CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de legalización del contrato. **CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA - LEGISLACION APLICABLE**: Para todos los efectos el presente contrato se regirá por lo dispuesto en las normas de derecho privado, Ley 100 de 1993, ley 1474 de 2011, Decreto ley 19 de 2012, Manual interno de contratación y demás normas que la modifiquen,

cesionario, previa autorización expresa y escrita de LA EMPRESA, la cual requerirá concepto previo del supervisor, mediante acto administrativo motivado que se comunicará a la compañía de seguros garante del contrato. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA- MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustara al procedimiento legal establecido para tal fin. De las multas y demás sanciones impuestas por LA EMPRESA se informara a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. **PARAGRAFO.** La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA - PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, este deberá pagar a título de clausula penal pecuniaria a favor de LA EMPRESA, un valor equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato, el que se hará efectivo sin necesidad de requerimientos judiciales, pues se renuncia a estos, bastando el simple incumplimiento, una vez se haya agotado el procedimiento, para la imposición de multas, sanciones y declaratoria de incumplimiento, conforme se establece en el artículo 42 del Acuerdo 002 de 2020 y, autorizando el CONTRATISTA descontarlos del monto que adeude LA EMPRESA en el momento del incumplimiento con base en el presente documento, el cual presta mento ejecutivo. **CLAUSULA DECIMA TERCERA- TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERAL:** 1. Mutuo acuerdo entre las partes. 2. Por vencimiento del plazo. 3. Por caso fortuito o fuerza mayor. 4. Por muerte del contratista. 5. Por agotamiento del valor contratado. **PARÁGRAFO PRIMERO**. El CONTRATISTA notificara de forma escrita y con antelación de quince (15) días hábiles, cuando exista el deseo de dar por terminado el presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** En caso que el CONTRATISTA sin previo aviso de lo especificado en la cláusula anterior, de manera unilateral y sin justa causa de por terminado el presente contrato antes de la finalización del plazo inicialmente pactado o durante sus prórrogas y adiciones, el CONTRATISTA incurrirá en incumplimiento del contrato, por lo que LA EMPRESA podrá hacer exigible a su favor la cláusula penal pecuniaria, pactada en la clausula decima segunda del presente contrato. **CLAUSULA DECIMA CUARTA – CADUCIDAD:** LA EMPRESA podrá declarar la caducidad cuando se presente hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. **PARAGRAFO:** LA EMPRESA podrá abstenerse de declarar la caducidad siempre y cuando se adopten las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto del contrato. **CLAUSULA DECIMA QUINTA - EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** En caso de producirse la declaratoria de caducidad por parte de LA EMPRESA mediante acto administrativo debidamente motivado se dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **CLAUSULA DECIMA SEXTA - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.** EL CONTRATISTA estará exento de responsabilidad o penalidad por atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, en caso que la demora sea consecuencia de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados de conformidad con la ley. LA CONTRATISTA informará de inmediato y por escrito a LA EMPRESA, la ocurrencia del hecho que constituya caso fortuito o fuerza mayor. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA - MECANISMOS DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionaran preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en el manual interno de contratación y en caso de no tenerlas se aplicaran las contenidas en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adiciones, por analogía. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA - MODIFICACIONES, PRORROGAS, ADICIONES, TERMINACION ANTICIPADA:** Toda solicitud de este tipo será tramitada por la (el) supervisor(a) respectivo(a), con el visto bueno del interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptué en la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA.-SUPERVISIÓN:** La vigilancia, seguimiento y verificación jurídica, técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercida por **CLAUDIA PATRICIA LOPEZ VARGAS Auxiliar** [illegible] **Enfermería** o

adicionen **CLAUSULA VIGESIMA NOVENA- PAGO ESTAMPILLAS PRO- CULTURA, PRO- ADULTO MAYOR Y PRO-DEPORTE- ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR:** El contratista deberá realizar el pago de estampillas según lo establece el Acuerdo municipal No. 011 de 2021, en el Articulo 264,265, 270, 271, 279, 287 y demás normas. **PRO- CULTURA:** El pago de estampillas nace en el momento de la suscripción del contrato. Contratos cuya cuantía sea igual o inferior a 2502 UVT será el 1% sobre el valor total del contrato y sus adiciones. En los contratos cuya cuantía exceda 2502 UVT será el (2%) sobre el valor total del contrato y sus adiciones. **ADULTO MAYOR:** Tarifa aplicable es el cuatro por ciento (4%) del valor del contrato y sus adiciones, el presente pago se hará cuando a ello hubiese lugar. **PRO -DEPORTE** La tarifa de la tasa pro deporte y recreación será de dos punto cinco (2.5%) del valor total del contrato. **ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR:** Establecida en el Articulo decimosegundo del acuerdo 010 de 2023; la tarifa es del dos (2%) del valor anticipado si lo hubiere y, de cada cuenta que se le pague al contratista. **PARAGRAFO PRIMERO:** En todo caso las estampillas serán cobradas conforme al acuerdo municipal vigente **PARAGRAFO SEGUNDO:** El pago de las estampillas se realizar antes de la firma del acta de inicio. **CLAUSULA TRIGÉSIMA- PROPIEDAD DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS** Todos los informes, memorandos técnicos, estudios especiales y memorias, planos esquemas y demás información producida en desarrollo del objeto contractual, serán de propiedad de LA EMPRESA, LA CONTRATISTA no podrá hacer uso de ellos, o de sus resultados, para fines no autorizados expresamente y por escrito por LA EMPRESA **CLAUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA - INDEMNIDAD** EL CONTRATISTA, mantendrá indemne al LA EMPRESA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes ocasionados por EL CONTRATISTA, o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones de los contratos. En caso de que se formule, reclamo, demanda o acción legal contra LA EMPRESA por asuntos, que según este contrato sea de responsabilidad del contratista, se le comunicara lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al LA EMPRESA **CLAUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA- PREVENCIÓN FRENTE A LAVADO DE ACTIVOS Y/O NEGOCIOS ILÍCITOS:** EL CONTRATISTA certifica al CONTRATANTE que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades conexas al lavado de activos provenientes de estas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores y/o socios llegaren a ser (I) vinculado por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas y otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo. (II) Incluido en listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como las listas de la Oficina de Control de Activos en el Exterior OFAC emitida por las oficinas del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la organización de las Naciones Unidas y otras listas públicas relacionadas con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo o (III) Condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos. Por lo anterior LA EMPRESA tiene el derecho a terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio o daño a EL CONTRATISTA. De la misma forma, EL CONTRATISTA declara que los recursos que incorpora para el desarrollo del objeto del presente contrato, proceden de actividades completamente lícitas. PARAGRAFO: EL CONTRATISTA, se obliga expresamente a entregar a LA EMPRESA, la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normatividad relacionada con prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo y a actualizar sus datos por lo menos anualmente, suministrando la totalidad de los soportes que LA EMPRESA requiera. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en el presente parágrafo, LA EMPRESA tendrá la facultad de dar por [illegible]

a su política de SARLAFT. **CLAUSULA TRIGÉSIMA TERCERA- AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:** De acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013, para el Tratamiento de datos personales y su régimen de protección, las partes autorizan la recolección de sus datos personales, así como el tratamiento, almacenamiento y uso de su información para su contratación y para su uso relacionado con todos los aspectos atinentes al contrato, tales como la ejecución, cumplimiento, indicadores de gestión, productos a entregar, supervisión y liquidación del contrato. **CLAUSULA TRIGÉSIMA CUARTA- NOTIFICACIONES:** A LA EMPRESA en la Carrera 26 No. 8-10 en Melgar – Tolima, e-mail: eselouispasteur@hotmail.com y, a EL CONTRATISTA en la Manzana E Casa 7 Barrio El Bosque, e-mail: ana celeste chapacho@gmail.com **CLAUSULA TRIGÉSIMA QUINTA- DOMICILIO CONTRACTUAL:** LA EMPRESA Y EL CONTRATISTA acuerdan que para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato como domicilio contractual, el Municipio de Melgar

En constancia se firma por las partes de manera electrónica en la plataforma SECOP II.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS		CD-197-2023
INFORMACIÓN DEL CONTRATO		
NOMBRE CONTRATISTA:	**NEIDY BOLENA CHAPARRO BRAVO**	
C.C	1081514656	
DIRECCION CONTRATISTA:	CARRERA 31 N°4-11 Barrio Sicomoro	
MUNICIPIO:	**MELGAR – TOLIMA**	
TELEFONO:	3204466058	**Correo electrónico** anu20052008@hotmail.com
INFORMACIÓN TRIBUTARIA		
PERSONA NATURAL	**NO RESPONSABLE DE IVA**	**FECHA RUT** 22/09/12
OBJETO	**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UNA AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E DE MELGAR TOLIMA.**	
PLAZO	LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E DE MELGAR ESTABLECE UN PLAZO **CINCO (05) MESES Y VEINTISIETE (27) DIAS,** CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL ACTO CONTRACTUAL.	
VALOR	LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E S E MELGAR TOLIMA tiene presupuestado para esta contratación el valor de **NUEVE MILLONES DE PESOS ($9.000.000,oo) M/CTE**	
FORMA DE PAGO	**PAGOS EN MENSUALIDADES VENCIDAS, DE ACUERDO AL NÚMERO DE HORAS REALIZAS DURANTE EL MES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS SOPORTES DE PAGO, CON EL RESPECTIVO VISTO BUENO DEL SUPERVISOR**	
LUGAR DE EJECUCIÓN	El presente contrato se ejecutara en el Municipio de Melgar y el Departamento del Tolima y donde lo requieran en desarrollo del objeto contractual.	
SUPERVISOR	**NORELBA BUSTOS**	
CARGO DEL SUPERVISOR	Auxiliar de Enfermería	

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR	AFECTACIÓN
482	25 DE ABRIL DE 2023	2.4.5.02.09.01	$9 000 000 oo	$9.000.000,oo

Entre los suscritos a saber: la **CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E DEL MUNICIPIO DE MELGAR TOLIMA**, identificado con **NIT 890.702.369-4**, representada legalmente por **TOMAS LEONARDO MORENO LADINO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **14.251.728** Expedida en Melgar, designado como Gerente mediante Decreto No. **082 del 26 de Marzo de 2020**, expedido por el Alcalde Municipal de Melgar Tolima, y Acta de Posesión No. **022 de Marzo 27 de 2020**, facultada por las normas legales vigentes quien para los efectos del presente contrato, se denominara **LA EMPRESA,** por una parte y por la otra la **NEIDY BOLENA CHAPARRO BRAVO,** identificado/a con cédula de ciudadanía número 1081514656, quien es este contrato se denominara **EL**

VIGILADO SUPERSALUD

y requisitos para acceder a los mismos. **17.** Mantener ambiente cordial tanto con los usuarios internos como externos. **18.** Cumplir con las normas de bioseguridad, manejo de residuos hospitalarios y demás políticas de la empresa. **19** Implementar acciones tendientes a mejorar y mantener los estándares exigidos en el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad, Sistema de Gestión de la Calidad y MECI (Modelo Estándar de Control Interno). **20.** Velar por el buen uso de los insumos, equipos y demás elementos entregados por la empresa para el desarrollo de las actividades. **21** Realizar el control y registro de temperaturas y humedad de los diferentes servicios. **22** Verificar el inventario de carro de paro y equipos en los servicios que este asignado. **23.** Mantener enterado al jefe del servicio en las diferentes situaciones presentadas con equipos, medicamentos, insumos, pacientes y demás eventos que pongan en riesgo el cumplimiento de los standares de calidad en la institución. **24** Hacer uso permanente de los elementos de bioseguridad suministrados por LA EMPRESA, conforme a los protocolos establecidos, el no uso de los elementos de bioseguridad, será causal de incumplimiento al contrato, por tanto, dará lugar al reconocimiento a favor de la Central de Urgencias Louis Pasteur E S E., la cláusula penal pecuniaria, pactada en la cláusula décima segunda del presente contrato. **25.** El contratista deberá durante la vigencia del contrato vigente y si es el caso renovar los cursos de acuerdo al perfil exigidos por la ESE, el no cumplimiento es causal de terminación. **26.** El contratista ejecutara actividades contractuales hasta un máximo de ciento noventa y dos horas valor hora 7.812.5. **27.** Las demás que sean afines con el objeto contractual. **VACUNADOR COVID:**(Auxiliar o técnico en enfermería o salud pública con experiencia en vacunación) **1.**Utilizar las medidas y elementos de protección personal. **2.** Realizar el alistamiento de los biológicos, insumos y elementos, para el proceso de vacunación diaria. **3.** Explicar el proceso de aplicación del biológico al usuario y dar recomendaciones en los cuidados post vacúnales. **4.** Realizar la aplicación del biológico cumpliendo los lineamientos de vacunación segura. **5.** Reiterar al usuario su permanencia en la sala de espera el tiempo que se le indique según el biológico. **6.** Realizar monitoreo de temperatura de los biológicos. **7.** Mantener el movimiento de biológico actualizado. **8.** Cumplir con el cronograma de limpieza y desinfección de las neveras, termos, cavas entre otros.(Si es requerido) **DIGITADOR:** (Se requiere que esta persona tenga conocimiento del manejo del sistema PAIWEB) **1.** Utilizar las medidas y elementos de protección personal. **2.** Realizar el alistamiento del carné y verificar los elementos para el funcionamiento del sistema de información nominal PAIWEB. **3.** Ingresar diariamente al PAIWEB la información del 100 % de los vacunados, según la estrategia utilizada. **4.** Entregar del balance diario, semanal y mensual de las personas vacunadas desagregado por fase, etapa y población priorizada. **5** En caso de no aceptación de vacunación en el punto de vacunación, ingresar la información en el PAIWEB. **6.** Entregar el carné de vacunación ratificando la fecha de la cita para la aplicación de la segunda dosis. (si se requiere). **<u>OBLIGACIONES DE LA EMPRESA</u>:** Además de los derechos y deberes contemplados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E S E. DE MELGAR se obliga especialmente a: **1.** Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. **2.** Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la E.S.E. mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. **3.** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. **4.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dara aviso oportuno a la E.S.E. sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **5.** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **6.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **7.** Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual. **<u>CLAUSULA TERCERA- DEBERES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA:</u>** Además de las obligaciones y derechos contemplados en el manual interno de contratación y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga especialmente a: **a)** Atender oportunamente

CESIÓN: EL CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita de LA EMPRESA, la cual requerirá concepto previo del supervisor, mediante acto administrativo motivado que se comunicará a la compañía de seguros garante del contrato. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA- MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustara al procedimiento legal establecido para tal fin. De las multas y demás sanciones impuestas por LA EMPRESA se informara a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. **PARAGRAFO.** La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA - PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, este deberá pagar a título de clausula penal pecuniaria a favor de LA EMPRESA, un valor equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato, el que se hara efectivo sin necesidad de requerimientos judiciales, pues se renuncia a estos, bastando el simple incumplimiento, una vez se haya agotado el procedimiento, para la imposición de multas, sanciones y declaratoria de incumplimiento, conforme se establece en el artículo 42 del Acuerdo 002 de 2020 y autorizando el CONTRATISTA descontarlos del monto que adeude LA EMPRESA en el momento del incumplimiento con base en el presente documento, el cual presta merito ejecutivo. **CLAUSULA DECIMA TERCERA- TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERAL.** 1. Mutuo acuerdo entre las partes. 2. Por el incumplimiento de una o más de las obligaciones por parte del CONTRATISTA. 3. Por terminación del tiempo pactado. 4. Por terminación del valor pactado. 5 LA EMPRESA podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier tiempo, sin que medie una justa causa y sin que haya lugar al reconocimiento de indemnización alguna por parte de LA EMPRESA a favor del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO PRIMERO**. El CONTRATISTA notificara de forma escrita y con antelación de quince (15) días hábiles, cuando exista el deseo de dar por terminado el presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** En caso que el CONTRATISTA sin previo aviso de lo especificado en el parágrafo anterior, de manera unilateral y sin justa causa de por terminado el presente contrato antes de la finalización del plazo inicialmente pactado o durante sus prórrogas y adiciones, el CONTRATISTA incurrirá en incumplimiento del contrato, por lo que se causará y hará exigible a favor de LA EMPRESA la cláusula penal pecuniaria, pactada en la cláusula décima segunda del presente contrato. **CLAUSULA DECIMA CUARTA – CADUCIDAD:** LA EMPRESA podrá declarar la caducidad cuando se presente hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. **PARAGRAFO:** LA EMPRESA podrá abstenerse de declarar la caducidad siempre y cuando se adopten las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto del contrato. **CLAUSULA DECIMA QUINTA - EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** En caso de producirse la declaratoria de caducidad por parte de LA EMPRESA mediante acto administrativo debidamente motivado se dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **CLAUSULA DECIMA SEXTA - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.** EL CONTRATISTA estará exento de responsabilidad o penalidad por atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, en caso que la demora sea consecuencia de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados de conformidad con la ley. LA CONTRATISTA informara de inmediato y por escrito a LA EMPRESA, la ocurrencia del hecho que constituya caso fortuito o fuerza mayor. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA - MECANISMOS DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionaran preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en el manual interno de contratación y en caso de no tenerlas se aplicaran las contenidas en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adiciones, por analogía. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA - MODIFICACIONES, PRORROGAS, ADICIONES, TERMINACION ANTICIPADA:** Toda solicitud de este tipo será tramitada por la (el) supervisor(a) respectivo(a), con el visto bueno del interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptué en [illegible] y

CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de legalización del contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA -LEGISLACION APLICABLE:** Para todos los efectos el presente contrato se regirá por lo dispuesto en las normas de derecho privado. Ley 100 de 1993, ley 1474 de 2011, Decreto ley 19 de 2012, Manual interno de contratación y demás normas que la modifiquen, adicionen. **CLAUSULA VIGESIMA NOVENA- PAGO ESTAMPILLAS PRO- CULTURA, PRO- ADULTO MAYOR Y PRO-DEPORTE:** El contratista deberá realizar el pago de estampillas según lo establece el Acuerdo municipal No. 011 de 2021, en el Articulo 264,265, 270, 271, 279, 287 y demás normas. **PRO- CULTURA:** El pago de estampillas nace en el momento de la suscripción del contrato. Contratos cuya cuantía sea igual o inferior a 2502 UVT será el 1% sobre el valor total del contrato y sus adiciones. En los contratos cuya cuantía exceda 2502 UVT será el (2%) sobre el valor total del contrato y sus adiciones. **ADULTO MAYOR:** Tarifa aplicable es el cuatro por ciento (4%) del valor del contrato y sus adiciones, el presente pago se hará cuando a ello hubiese lugar.**PRO -DEPORTE**. La tarifa de la tasa pro deporte y recreación será de dos punto cinco (2.5%) del valor total del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** En todo caso las estampillas serán cobradas conforme al acuerdo municipal vigente. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El pago de las estampillas se realizar antes de la firma del acta de inicio. **CLAUSULA TRIGÉSIMA- PROPIEDAD DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS** Todos los informes, memorandos técnicos, estudios especiales y memorias, planos esquemas y demás información producida en desarrollo del objeto contractual, serán de propiedad de LA EMPRESA. LA CONTRATISTA no podrá hacer uso de ellos, o de sus resultados, para fines no autorizados expresamente y por escrito por LA EMPRESA. **CLAUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA - INDEMNIDAD**: EL CONTRATISTA, mantendrá indemne al LA EMPRESA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL CONTRATISTA, o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones de los contratos. En caso de que se formule, reclamo, demanda o acción legal contra LA EMPRESA por asuntos, que según este contrato sea de responsabilidad del contratista, se le comunicara lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al LA EMPRESA. **CLAUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA- PREVENCIÓN FRENTE A LAVADO DE ACTIVOS Y/O NEGOCIOS ILÍCITOS:** EL CONTRATISTA certifica al CONTRATANTE que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades conexas al lavado de activos provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores y/o socios llegaren a ser (I) vinculado por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas y otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo. (II) Incluido en listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como las listas de la Oficina de Control de Activos en el Exterior OFAC emitida por las oficinas del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la organización de las Naciones Unidas y otras listas públicas relacionadas con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo o (III) Condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos. Por lo anterior LA EMPRESA tiene el derecho a terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho este obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio o daño a EL CONTRATISTA. De la misma forma, EL CONTRATISTA declara que los recursos que incorpora para el desarrollo del objeto del presente contrato, proceden de actividades completamente lícitas. PARAGRAFO. EL CONTRATISTA, se obliga expresamente a entregar a LA EMPRESA, la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normatividad relacionada con prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo y a actualizar sus datos por lo menos anualmente, suministrando la totalidad de los soportes que LA EMPRESA requiera. En el evento en [illegible] la

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS		CD-24-2023
INFORMACION DEL CONTRATO		
NOMBRE CONTRATISTA:	NEIDY BOLENA CHAPARRO BRAVO	
C.C	1081514656	
DIRECCION CONTRATISTA:	CARRERA 31 N°4-11 Barrio Sicomoro	
MUNICIPIO:	MELGAR – TOLIMA	
TELEFONO:	3204466058	Correo electrónico anju20052008@hotmail.com
INFORMACION TRIBUTARIA		
PERSONA NATURAL	REGIMEN TRIBUTARIO SIMPLIFICADO	FECHA RUT 22/09/12
OBJETO	**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UNA AUXILIAR DE ENFERMERÍA DE LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E DE MELGAR TOLIMA.**	
PLAZO	LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E DE MELGAR ESTABLECE UN PLAZO **TRES (03) MESES Y VEINTINUVE (29) DIAS** CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL ACTO CONTRACTUAL.	
VALOR	LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E. MELGAR TOLIMA tiene presupuestado para esta contratación el valor de **SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000,oo) M/CTE**	
FORMA DE PAGO	**PAGOS EN MENSUALIDADES VENCIDAS, DE ACUERDO AL NÚMERO DE HORAS REALIZAS DURANTE EL MES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS SOPORTES DE PAGO, CON EL RESPECTIVO VISTO BUENO DEL SUPERVISOR**	
LUGAR DE EJECUCIÓN	El presente contrato se ejecutará en el Municipio de Melgar y el Departamento del Tolima y donde lo requieran en desarrollo del objeto contractual.	
SUPERVISOR	**NORELBA BUSTOS**	
CARGO DEL SUPERVISOR	Auxiliar de Enfermería	

IMPUTACION PRESUPUESTAL

CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR	AFECTACIÓN
24	01 DE ENERO DE 2023	2.4.5.02.09.01	$6.000.000,oo	$6.000.000,oo

Entre los suscritos a saber: la **CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E DEL MUNICIPIO DE MELGAR TOLIMA**, identificado con **NIT 890.702.369-4**, representada legalmente por **TOMAS LEONARDO MORENO LADINO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **14.251.728** Expedida en Melgar, designado como Gerente mediante Decreto No. **082 del 26 de Marzo de 2020**, expedido por el Alcalde Municipal de Melgar Tolima, y Acta de Posesión No **022 de Marzo 27 de 2020**, facultada por las normas legales vigentes quien para los efectos del presente contrato, se denominará **LA EMPRESA**, por una parte y por la otra la **NEIDY BOLENA CHAPARRO BRAVO**, identificado/a con cédula de ciudadanía número 1081514656, quien en este contrato se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar la presente contrato de prestación de servicios profesionales que se regirá

bioseguridad, manejo de residuos hospitalarios y demás políticas de la empresa. **19.** Implementar acciones tendientes a mejorar y mantener los estandares exigidos en el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad, Sistema de Gestión de la Calidad y MECI (Modelo Estándar de Control Interno). **20**. Velar por el buen uso de los insumos, equipos y demás elementos entregados por la empresa para el desarrollo de las actividades. **21** Realizar el control y registro de temperaturas y humedad de los diferentes servicios. **2.2** Verificar el inventario de carro de paro y equipos en los servicios que este asignado. **23.** Mantener enterado al jefe del servicio en las diferentes situaciones presentadas con equipos, medicamentos, insumos, pacientes y demás eventos que pongan en riesgo el cumplimiento de los standares de calidad en la institución. **24** Hacer uso permanente de los elementos de bioseguridad suministrados por LA EMPRESA, conforme a los protocolos establecidos, el no uso de los elementos de bioseguridad, será causal de incumplimiento al contrato, por tanto, dará lugar al reconocimiento a favor de la Central de Urgencias Louis Pasteur E S E , la cláusula penal pecuniaria, pactada en la cláusula décima segunda del presente contrato. **25**. El contratista deberá tener durante la vigencia del contrato y si es el caso renovara los cursos de acuerdo al perfil exigidos por la ESE, el no cumplimiento es causal de terminación. **26.** El contratista ejecutara actividades contractuales hasta un máximo de ciento noventa y dos horas valor hora 7.812.5. **27**. Las demás que sean afines con el objeto contractual. **VACUNADOR COVID**:(Auxiliar o técnico en enfermería o salud pública con experiencia en vacunación) **1**.Utilizar las medidas y elementos de protección personal. **2.** Realizar el alistamiento de los biológicos, insumos y elementos, para el proceso de vacunación diana. **3**. Explicar el proceso de aplicación del biológico al usuario y dar recomendaciones en los cuidados post vacunales. **4.** Realizar la aplicación del biológico cumpliendo los lineamientos de vacunación segura. **5.** Retirar al usuario su permanencia en la sala de espera el tiempo que se le indique según el biológico. **6.** Realizar monitoreo de temperatura de los biológicos. **7.** Mantener el movimiento de biológico actualizado. **8**. Cumplir con el cronograma de limpieza y desinfección de las neveras, termos, cavas entre otros. **9.** En la segunda dosis de vacuna (si aplica), indagar al usuario si presentó algún ESAVI. Si cumple con criterios de ESAVI-grave notificar según el Protocolo Nacional de ESAVI-298 del INS. **DIGITADOR:** (Se requiere que esta persona tenga conocimiento del manejo del sistema PAIWEB) **1.** Utilizar las medidas y elementos de protección personal. **2**. Realizar el alistamiento del carné y verificar los elementos para el funcionamiento del sistema de información nominal PAIWEB. **3.** Ingresar diariamente al PAIWEB la información del 100 % de los vacunados, según la estrategia utilizada. **4.** Entregar del balance diario, semanal y mensual de las personas vacunadas desagregado por fase, etapa y población priorizada. **5**. En caso de no aceptación de vacunación en el punto de vacunación, ingresar la información en el PAIWEB. **6.** Entregar el carné de vacunación ratificando la fecha de la cita para la aplicación de la segunda dosis. (si se requiere). **OBLIGACIONES DE LA EMPRESA:** Además de los derechos y deberes contemplados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E S E DE MELGAR se obliga especialmente a: **1.** Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. **2.** Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la E.S.E. mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. **3.** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. **4.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la E.S.E, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **5.** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **6.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **7.** Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual. **CLAUSULA TERCERA: DEBERES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA:** Además de las obligaciones y derechos contemplados en el manual interno de contratación y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga especialmente a: **a)** [illegible] los

VIGILADO Supersalud

escrita de LA EMPRESA, la cual requerirá concepto previo del supervisor, mediante acto administrativo motivado que se comunicará a la compañía de seguros garante del contrato. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA- MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustara al procedimiento legal establecido para tal fin. De las multas y demás sanciones impuestas por LA EMPRESA se informara a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. **PARAGRAFO.** La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA - PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria a favor de LA EMPRESA, un valor equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato, el que se hará efectivo sin necesidad de requerimientos judiciales, pues se renuncia a estos, bastando el simple incumplimiento, una vez se haya agotado el procedimiento, para la imposición de multas, sanciones y declaratoria de incumplimiento, conforme se establece en el artículo 42 del Acuerdo 002 de 2020 y, autorizando el CONTRATISTA descontarlos del monto que adeude LA EMPRESA en el momento del incumplimiento con base en el presente documento, el cual presta mento ejecutivo. **CLAUSULA DECIMA TERCERA- TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERAL.** 1. Mutuo acuerdo entre las partes. 2. Por el incumplimiento de una o más de las obligaciones por parte del CONTRATISTA. 3. Por terminación del tiempo pactado. 4. Por terminación del valor pactado. 5 LA EMPRESA podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier tiempo, sin que medie una justa causa y sin que haya lugar al reconocimiento de indemnización alguna por parte de LA EMPRESA a favor del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO PRIMERO**. El CONTRATISTA notificara de forma escrita y con antelación de quince (15) días hábiles cuando exista el deseo de dar por terminado el presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. En caso que el CONTRATISTA sin previo aviso de lo especificado en el parágrafo anterior, de manera unilateral y sin justa causa de por terminado el presente contrato antes de la finalización del plazo inicialmente pactado o durante sus prorrogas y adiciones, el CONTRATISTA incurrirá en incumplimiento del contrato, por lo que se causará y hará exigible a favor de LA EMPRESA, la cláusula penal pecuniaria pactada en la cláusula décima segunda del presente contrato. **CLAUSULA DECIMA CUARTA - CADUCIDAD:** LA EMPRESA podrá declarar la caducidad cuando se presente hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. **PARAGRAFO:** LA EMPRESA podrá abstenerse de declarar la caducidad siempre y cuando se adopten las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto del contrato. **CLAUSULA DECIMA QUINTA - EFECTOS DE LA CADUCIDAD**: En caso de producirse la declaratoria de caducidad por parte de LA EMPRESA mediante acto administrativo debidamente motivado se dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **CLAUSULA DECIMA SEXTA - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.** EL CONTRATISTA estará exento de responsabilidad o penalidad por atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, en caso que la demora sea consecuencia de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados de conformidad con la ley. LA CONTRATISTA informará de inmediato y por escrito a LA EMPRESA, la ocurrencia del hecho que constituya caso fortuito o fuerza mayor. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA - MECANISMOS DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionaran preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en el manual interno de contratación y en caso de no tenerlas se aplicaran las contenidas en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adiciones, por analogía. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA - MODIFICACIONES, PRORROGAS, ADICIONES, TERMINACION ANTICIPADA:** Toda solicitud de este tipo será tramitada por la (el) supervisor(a) respectivo(a), con el visto bueno del interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptué en la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución. **CLÁUSULA DÉCIMA**

CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA -LEGISLACION APLICABLE: Para todos los efectos el presente contrato se regirá por lo dispuesto en las normas de derecho privado, Ley 100 de 1993, ley 1474 de 2011, Decreto ley 19 de 2012, Manual interno de contratación y demás normas que la modifiquen, adicionen **CLAUSULA VIGESIMA NOVENA- PAGO ESTAMPILLAS PRO- CULTURA, PRO- ADULTO MAYOR Y PRO-DEPORTE:** El contratista deberá realizar el pago de estampillas según lo establece el Acuerdo municipal No 011 de 2021, en el Articulo 264,265, 270, 271, 279, 287 y demás normas. **PRO- CULTURA:** El pago de estampillas nace en el momento de la suscripción del contrato. Contratos cuya cuantía sea igual o inferior a 2502 UVT será el 1% sobre el valor total del contrato y sus adiciones. En los contratos cuya cuantía exceda 2502 UVT será el (2%) sobre el valor total del contrato y sus adiciones. **ADULTO MAYOR:** Tarifa aplicable es el cuatro por ciento (4%) del valor del contrato y sus adiciones. el presente pago se hará cuando a ello hubiese lugar **PRO -DEPORTE** La tarifa de la tasa pro deporte y recreación sera de dos punto cinco (7 5%) del valor total del contrato **PARAGRAFO PRIMERO:** En todo caso las estampillas serán cobradas conforme al acuerdo municipal vigente **PARAGRAFO SEGUNDO:** El pago de las estampillas se realizar antes de la firma del acta de inicio. **CLAUSULA TRIGÉSIMA- PROPIEDAD DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS** Todos los informes, memorandos técnicos, estudios especiales y memorias, planos esquemas y demas información producida en desarrollo del objeto contractual, serán de propiedad de LA EMPRESA. LA CONTRATISTA no podrá hacer uso de ellos, o de sus resultados, para fines no autorizados expresamente y por escrito por LA EMPRESA. **CLAUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA - INDEMNIDAD**: EL CONTRATISTA, mantendrá indemne al LA EMPRESA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones de los contratos. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra LA EMPRESA por asuntos, que según este contrato sea de responsabilidad del contratista, se le comunicara lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al LA EMPRESA. **CLAUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA- PREVENCIÓN FRENTE A LAVADO DE ACTIVOS Y/O NEGOCIOS ILÍCITOS:** EL CONTRATISTA certifica al CONTRATANTE que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilicita o de actividades conexas al lavado de activos provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilicitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores y/o socios llegaren a ser (I) vinculado por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas y otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo. (II) Incluido en listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera tales como las listas de la Oficina de Control de Activos en el Exterior OFAC emitida por las oficinas del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la organización de las Naciones Unidas y otras listas públicas relecionadas con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo o (III) Condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos. Por lo anterior LA EMPRESA tiene el derecho a terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho este obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio o daño a EL CONTRATISTA. De la misma forma, EL CONTRATISTA declara que los recursos que incorpora para el desarrollo del objeto del presente contrato, proceden de actividades completamente licitas. PARAGRAFO. EL CONTRATISTA, se obliga expresamente a entregar a LA EMPRESA, la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normatividad relacionada con prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo y a actualizar sus datos por lo menos anualmente, suministrando la totalidad de los soportes que LA EMPRESA requiera. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en el presente parágrafo, LA EMPRESA tendrá la facultad de dar aplicación

VIGILADO Supersalud

ACCIONES EFECTIVAS E INTEGRALES SAS
ACTISAS NIT. 900.978.700-1

CERTIFICACION

Que el(la) señor(a) **NEIDY BOLENA CHAPARRO BRAVO** identificado con Cedula de Ciudadanía número **1.081.514.656**, labora(o) en nuestra compañía a partir del **viernes, 03 de septiembre de 2021** hasta el **jueves, 04 de agosto de 2022**, mediante un contrato de trabajo por el término que dure la **OBRA O LABOR, desempeñándose** en el cargo de **AUXILIAR DE ENFERMERIA** con una asignación mensual de **$ 1.200.000** y por **OTROS CONCEPTOS**, auxilios no constitutivos de salario, Un valor de **$ 0.**

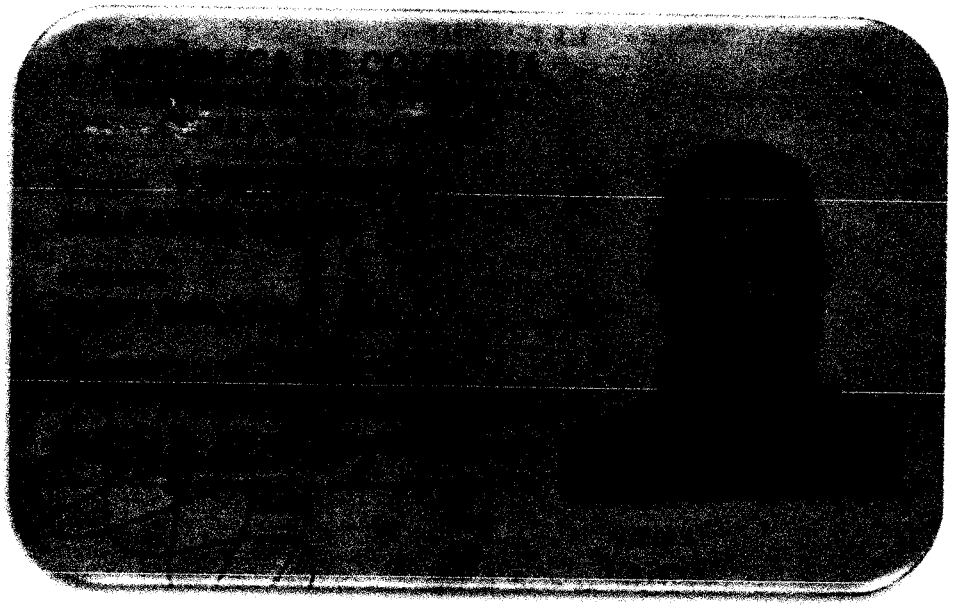
La presente certificación se expide en Bogotá, a solicitud del interesado a los **jueves, 04 de agosto de 2022.**

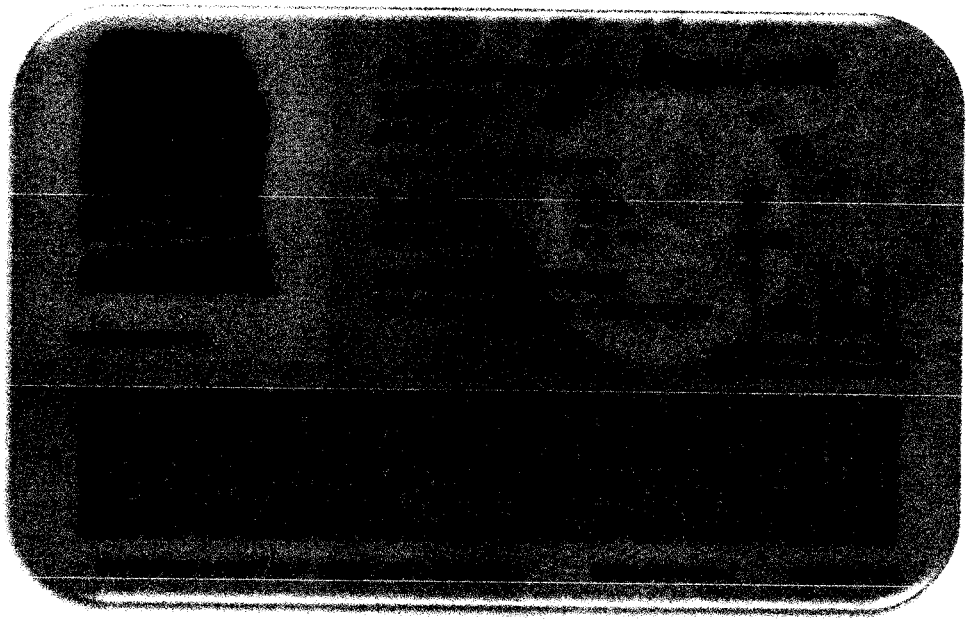
Atentamente,

ACCIONES EFECTIVAS E INTEGRALES SAS. "ACTISAS".

Nota: La presente certificación no es válida para Embajadas, Consulados, ni para diligencias Judiciales.

cc. Hoja de Vida
Cargo: AUXILIAR DE ENFERMERIA
Máximo DURIAN GIRARDOT
Elaboró: AAMM





DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2 Consecuencia: 0 2 Actualizacion

4 Número de formulario: 14862598035

5 Número de Identificación Tributaria (NIT): 1 0 8 1 5 1 4 6 5 6 — 6 DV: 3

12 Dirección seccional: Yumbo Cali y Palmira de Occidente — 8

14 Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24 Tipo de contribuyente	25 Tipo de documento	26 Número de identificación	27 Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 8 1 5 1 4 6 5 6	2 0 0 8 0 8 0 5

Lugar de expedición	34 País	29 Departamento	30 Ciudad/Municipio
COLOMBIA	0 6 9	Huila 4 1	Tarqui 7 9 1

31 Primer apellido	32 Segundo apellido	33 Primer nombre	34 Otros nombres
CHAPARRO	BRAVO	NEIDY	BOLENA

35 Razón social

36 Nombre comercial — 37 Sigla

UBICACIÓN

38 País	39 Departamento	40 Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Tolima 7 3	Melgar 4 4 9

41 Dirección principal: CR 31 4 11 BRR SICOMORO

42 Correo electrónico: anju20052006@hotmail.com

43 Código postal	44 Teléfono 1	45 Teléfono 2
	3 2 0 4 4 6 6 0 5 8	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46 Código	47 Fecha inicio actividad	48 Código	49 Fecha inicio actividad	50 Código 1	2	51 Código	52 Número establecimientos
8 6 9 2	2 0 1 0 0 9 0 1					5 1 3 2	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53 Código: 2 0

20- Obtención NIT

Obligados aduaneros

54 Código:

Exportadores

56 Forma — 56 Tipo — Servicios 1 2 3

57 Modo

58 CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59 Anexos: SI [ ] NO [X] — 60 No. de Folios: 0 — 61 Fecha: 2022 09 12 10 54 22

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso:

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada

984. Nombre: CHAPARRO BRAVO NEIDY BOLENA

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 12-09-2022 10:54:22AM

GOBERNACION DEL HUILA

SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL



Nombres: NEIDY BOLENA

Apellidos: CHAPARRO BRAVO

Documento: CC 1081514656 de TARQUI

Resolución Autorizacion : 198

Fecha: 24/01/2012

SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD - HUILA

Neidy Bolena ChaParro B.

LA SECRETARIA DE SALUD DEL HUILA
HACE CONSTAR

Que: NEIDY BOLENA CHAPARRO BRAVO

Ha cumplido con los requisitos legales para ejecer como

AUXILIAR EN ENFERMERIA

EMMA CONSTANZA SASTOQUE MEÑACA
Secretaria de Salud

LUCY AMPARO SOLANO ANDRADE
Profesional Universitario

Codigo de Verificacion : 7A857A8812C

Para verificar la autenticidad del presente [illegible]
ingresar a registroprofesionales.huila.gov.co/consulta.php
el servicio "Consultar resolución autorizante"

La República de Colombia

El Ministerio de Educación Nacional

y en sus nombres

El Instituto Politécnico "José Celestino Mutis"

"Por la Paz Capacitamos a Colombia"

Garzón - Huila

Autorizado por la Secretaría de Educación del Departamento del Huila según Resolución No. 0672 de Junio 12 de 2002

Confiere a:

Neidy Bolena Chaparro Bravo

C.C. 1.081.514.656 de Tarqui, Huila

El Título de:

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes a los Ciclos Lectivos de Educación Integrada, Nivel de Educación Media - Modalidad Académica, al tenor de lo dispuesto en los artículos 28 de la Ley 115 de 1994 y 27 del Decreto 3011 de 1997 del Gobierno Nacional, según los planes vigentes.

Dado en Garzón (Huila), el 6 de Diciembre de 2008

Acta General individual de Graduación No. 022 Libro Uno Folio 52 del 6 de Diciembre de 2008

Antonio Alberto Rojas Ruiz
C.C. 12.193.573 de Garzón (H)
Rector

María Adelia Naranjo Santos
C.C. 55.061.308 de Garzón (H)
Secretaria Académica

No requiere registro de la Secretaría de Educación, según Decreto 021 del 6 de Mayo de 1994 y 2150 del 5 de Diciembre de 1995 de la Presidencia de la República.

Instituto Politécnico "José Celestino Mutis"

Por la Paz Capacitamos a Colombia

Garzón - Huila

Acta Individual de Grado

Plantel Privado con Resolución de aprobación No. 0672 de Junio 12 de 2002 de la Secretaría de Educación del Huila, aprobado para los Ciclos de Educación Básica y los Ciclos de Educación Media. Autorizado para expedir Títulos de Bachiller Académico.

*En el Municipio de Garzón (Huila) a los Seis días del mes de Diciembre del año 2008, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los alumnos del último Ciclo Lectivo de Educación Integrada del nivel de Educación Media Académica. Los suscritos Rector y Secretaria en la Rectoría del **Instituto Politécnico "José Celestino Mutis"** de Garzón (Huila), Institución aprobada para los Ciclos de Educación Básica y los Ciclos de Educación Media y autorizado por la Secretaría de Educación del Departamento del Huila para otorgar el Título de **Bachiller Académico**, según Resolución No. 0672 de Junio 12 del 2002.*

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media, se procedió a otorgar el título de:

BACHILLER ACADEMICO

Al graduando cuyo número de orden, nombres, apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación.

006. NEIDY BOLENA CHAPARRO BRAVO
C.C. 1.081.514.656 de Tarqui - Huila

Es fiel copia tomada del acta general individual de graduación No. 022 Libro 1 Folio 52 del 6 de Diciembre de 2008 que consta de 40 alumnos graduados, que inicia con el nombre de: EDSON ALMEIDA TAMAYO y termina con el nombre de CARLOS ARTURO ZUÑIGA ORDOÑEZ

En constancia se firma la presente por quienes en ella intervinieron, en cumplimiento a lo ordenado en el Decreto 3011 de Diciembre 19 de 1997 del Ministerio de Educación Nacional.

INSTITUTO Y CENTRO POLITECNICO JOSE CELESTINO MUTIS

RECTOR

ANTONIO ALBERTO ROJAS RUIZ
C.C. 12.495.573 de Garzón
Rector

INSTITUTO Y CENTRO POLITECNICO JOSE CELESTINO MUTIS

SECRETARIA

MARIA ADELFIA NARANJO SANTOS
C.C. 55.061.368 de Garzón - Huila
Secretaria Académica

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

Centro de Estudios Navarra

Estudios Avanzados en Salud

Tarqui - Huila

Autorizado según resolución No 0156 y 0180 de 2011 emanadas de la Secretaría de Educación del Departamento del Huila y el Acuerdo No 0425 de 2010 de Minprotección Social - Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud- y cumpliendo con los requisitos establecidos en el Decreto 4904 de 2009 de la Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano

- CONFIERE A:

NEIDY BOLENA CHAPARRO BRAVO

C.C. 1.081.514.656 de Tarqui

EL CERTIFICADO DE APTITUD OCUPACIONAL POR COMPETENCIAS TÉCNICO LABORAL EN :

Auxiliar en Enfermería

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes de la Educación para El Trabajo y el Desarrollo Humano, realizado en Tarqui, Según los Módulos Integrales de Formación vistos, con una duración de 1670 horas

Acta de Certificación No. 206 Dado en Tarqui, Huila a los 27 días del mes de Diciembre de 2011

Sandra Liliana Navarro Parra
Representante Legal

María Greidy Rodríguez Ramírez
Directora General

Mercedes Ortiz Ramírez
Secretaria Académica

Registrado en el Libro de Certificados No. 1 del Folio No. 2

CENTRO DE ESTUDIOS NAVARRA E.U.
Estudios Avanzados en Salud

ACTA DE CERTIFICACION No 006

El Centro de Estudios Navarra E.U. Estudios Avanzados en Salud, Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano, con autorización oficial otorgada según Resoluciones No. 0156 y 0180 de 2011 de la Secretaría de Educación del Departamento del Huila, el Acuerdo No. 425 de 2010 emanado del Ministerio de la Protección Social -Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud- y el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Nuevo Decreto 4904 de 2009 en el campo de la Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano

CONSIDERANDO QUE LA ESTUDIANTE:

NEIDY BULENA CHAPARRO BRAVO identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.08[illegible]514.626 de Tarqui Huila

Culminó satisfactoriamente sus estudios y cumplió los requisitos académicos, legales y reglamentarios exigidos por el Centro de Estudios Navarra Estudios Avanzados en Salud, resuelve otorgarle el Certificado de Aptitud Ocupacional por Competencia Laboral en

AUXILIAR EN ENFERMERIA

En constancia de lo cual se firma el presente Acta en Tarqui - Huila a los Veintinueve (29) días del mes de Noviembre de Dos mil Once (2011)

Sandro Cesar Navarro
Rector

María Greidy Rodriguez
Directora General

[illegible] Ruiz Ramirez
Coordinadora de Sedes

GOBERNACION DEL HUILA
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No 196 del 24/01/2012
Por la cual se concede una Autorización para el Ejercicio de la Ocupación

LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL
De conformidad con la Resolución No. 0449 del 8 de febrero de 1993, el Decreto No. 1875 del 3 de Agosto de 1994, y Decreto No. 1352 del 12 de Julio de 2000 y

CONSIDERANDO

Que NEIDY BOLENA CHAPARRO BRAVO, con Cédula de Ciudadanía No. 1081514656 expedida en TARQUI, solicitó ante esta Secretaría la autorización para ejercer como AUXILIAR EN ENFERMERIA.

Que presentó el certificado de estudios otorgado por EL CENTRO DE ESTUDIOS NAVARRA, en TARQUI, 27/12/2011.

Que en virtud de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a NEIDY BOLENA CHAPARRO BRAVO, con Cédula de Ciudadanía No. 1081514656 expedida en TARQUI, para ejercer como AUXILIAR EN ENFERMERIA, en el territorio Nacional.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para poder ejercer la ocupación en zona geográfica diferente a donde se autorizó el título, la persona deberá inscribir su nombre en la Secretaría de Salud del Departamento donde va a laborar, con el fin de ejercer el control y vigilancia que corresponde.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva (Huila), el 24/01/2012

EMMA CONSTANZA SASTOQUE MEÑACA
Secretaria de Salud Departamental

Código de verificación: 7A857A6812C

Para verificar la autenticidad de la presente resolucion, deberá ingresar a registroprofesionales.huila.gov.co/consulta.html al servicio "Consultar resolución autorizacion."

LIFECARE
SERVICE

Comprometidos con sus necesidades

HACE CONSTAR QUE:

NEIDY BOLENA CHAPARRO BRAVO

C.C. 1.081.514.656 DE TARQUI (HUILA)

ASISTIÓ Y ADQUIRIÓ CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES CON EL CURSO TALLER DE

SOPORTE VITAL BÁSICO (BLS)

Realizado los días 23 al 24 de NOVIEMBRE de 2023, con una intensidad de 20 horas
CERTIFICACIÓN VIGENTE HASTA EL DÍA 24 DE DICIEMBRE DE 2024

DADO EN NEIVA (HUILA) A LOS 24 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2023

CESAR GERMAN CASTAÑEDA
GERENTE

Esta certificación se expide amparada en el Decreto 1075 de 2015 Art. 2.6.6.3 Educación informal

LIFECARE SERVICE

Comprometidos con sus necesidades

HACE CONSTAR QUE:

NEIDY BOLENA CHAPARRO BRAVO
C.C. 1.081.514.656 DE TARQUI (HUILA)

Asistió y adquirió conocimientos y habilidades con el Curso Taller de **ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA Y ABUSO SEXUAL**, realizado desde el 17 Y 18 de marzo del 2023 con una intensidad de 20 Horas. Vence: El Dieciocho (18) de noviembre del 2024.

Dado en Neiva (Huila) a los Dieciocho (18) dias del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Lo anterior se expide amparada en el Decreto 1075 de 2015 Art 2.6.6.8 Educación Informal.

CESAR GERMAN CASTAÑEDA NARANJO
Gerente

"COMPROMETIDOS CON SUS NECESIDADES"
Carrera 5 Nº 6-28 C.C. Metropolitano Torre A Oficina 306
Teléfonos: 318 505 48 10 - 3113026416
Oficina: 8740853
Correo Electrónico: lifecareservice.ac@gmail.com
mariasoniaarturduaga27@gmail.com
NIT 41.886.065

C-A-S

LIFECARE
SERVICE

Comprometidos con sus necesidades

HACE CONSTAR QUE:

NEIDY BOLENA CHAPARRO BRAVO

C.C. 1.081.514.656 DE TARQUI (HUILA)

ASISTIÓ Y ADQUIRIÓ CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES CON EL CURSO TALLER DE

MANEJO DEL DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVO

Realizado los días 23 al 24 de NOVIEMBRE de 2023, con una intensidad de 20 horas
CERTIFICACIÓN VIGENTE HASTA EL DÍA 24 DE DICIEMBRE DE 2024

DADO EN NEIVA (HUILA), A LOS 24 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2023

CESAR GERMAN CASTAÑEDA
GERENTE

Esta certificación se expide amparada en el Decreto 1075 de 2015 Art. 2.6.6.8 Educación Informal

LIFECARE
SERVICE

Comprometidos con sus necesidades

HACE CONSTAR QUE:

NEIDY BOLENA CHAPARRO BRAVO

C.C. 1.081.514.656 DE TARQUI (HUILA)

ASISTIÓ Y ADQUIRIÓ CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES CON EL CURSO TALLER DE

MANEJO Y GESTION DE DUELO

Realizado los días 23 al 24 de NOVIEMBRE de 2023, con una intensidad de 20 horas.
CERTIFICACIÓN VIGENTE HASTA EL DIA 24 DE DICIEMBRE DE 2024.

DADO EN NEIVA (HUILA), A LOS 24 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2023

CESAR GERMAN CASTAÑEDA
GERENTE

Esta certificación se expide amparada en el Decreto 1075 de 2015 Art. 2.6.6.8 Educación informal

LIFECARE
SERVICE

Comprometidos con sus necesidades

HACE CONSTAR QUE:

NEIDY BOLENA CHAPARRO BRAVO

C.C. 1.081.514.656 DE TARQUI (HUILA)

ASISTIÓ Y ADQUIRIÓ CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES CON EL CURSO TALLER DE

ATENCION A VICTIMAS POR AGENTES QUIMICOS

Realizado los días 23 al 24 de NOVIEMBRE de 2023, con una intensidad de 20 horas
CERTIFICACIÓN VIGENTE HASTA EL DÍA 24 DE DICIEMBRE DE 2024

DADO EN NEIVA (HUILA), A LOS 24 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2023

CESAR GERMAN CASTAÑEDA
GERENTE

Esta certificación se expide amparada en el Decreto 1075 de 2015 Art. 2.6.6.8 Educación Informal

LIFECARE
SERVICE

Comprometidos con sus necesidades

HACE CONSTAR QUE:

NEIDY BOLENA CHAPARRO BRAVO

C.C. 1.081.514.656 DE TARQUI (HUILA)

ASISTIÓ Y ADQUIRIÓ CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES CON EL CURSO TALLER DE

ATENCION A PACIENTES CON COVID 19

Realizado los días 23 al 24 de NOVIEMBRE de 2023, con una intensidad de 20 horas.
CERTIFICACION VIGENTE HASTA EL DÍA 24 DE DICIEMBRE DE 2024

DADO EN NEIVA (HUILA), A LOS 24 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2023

CESAR GERMAN CASTAÑEDA
GERENTE

Esta certificación se expide amparada en el Decreto 1075 de 2015 Art. 2.6.6.8 Educación Informal

RESCATE FÉNIX E.U.

REGISTRO MERCANTIL N° 00184757

NIT. 900211314-8

CERTIFICA QUE:

LEYDI YOJANA OVALLE ALVAREZ

C.C. N° 65.824.901

Aprobó satisfactoriamente el entrenamiento dictado de 40 horas teórico -prácticas en:

HUMANIZACION

EN SERVICIOS DE SALUD

En testimonio a ello se firma en **Neiva, Huila**

INICIO: 16-01-2023 **VENCE: 16-01-2025**

EC HSS N° 005-2023

EMAIL: rescatefenixeu@hotmail.com

RESCATE FENIX E.U.
NIT. 900.211.314 - 8

DAVID RAMOS MORENO
Representante Legal

FUNDACIÓN NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA

NIT. 901366232-1

Aprobado por Decreto No.1075 del 26/05/2015. Educación no formal Art. 2.6.6.8.

Certifica

NEIDY BOLENA CHAPARRO BRAVO

CC 1081514656 de Tarqui - Huila

Realizó y aprobó el Curso en Manejo de Pruebas en Punto de Atención del Paciente Point of Care Te (POCT)

con un total de 48 Horas.

Fecha de emisión: 2024-03-05

Fecha de vencimiento: 2026-03-05

FUNDACION NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA

verifique la autenticidad de su certificado en la pagina

www.fundacionnuestrasenoradelaesperanza

ING. SOLANLLY COVALEDA
Representante Legal.

DEIBIE STEVENS BRAVO OBANDO
Jefe de Enfermería
TP 3206
Docente.

ROSA GUZMAN
ESP. Orientación Educa
Desarrollo Human
Docente Especial

LIFECARE SERVICE

Comprometidos con sus necesidades

HACE CONSTAR QUE:

NEIDY BOLENA CHAPARRO BRAVO
C.C. 1.081.514.656 DE TARQUI (HUILA)

Asistió y adquirió conocimientos y habilidades con el Curso Taller de **ADMINISTRACIÒN DE MEDICAMENTOS,** realizado los días 05 Y 06 de marzo de 2023 con una intensidad de 20 Horas. Vence: El Seis (06) de noviembre del 2024.

Dado en Neiva (Huila) a los Seis (06) días del mes de marzo de dos mil Veintitrés (2023).

Lo anterior se expide amparada en el Decreto 1075 de 2015 Art 2.6.6.8 Educación Informal.

CESAR GERMAN CASTAÑEDA NARANJO
Gerente

"COMPROMETIDOS CON SUS NECESIDADES"
Carrera 5 Nº 6-28 C.C. Metropolitano Torre A Oficina 306
Teléfonos: 318 505 48 10 - 3113026416
Oficina: 8740853
Correo Electrónico: lifecareservice.ac@gmail.com
mariasonlaartunduaga27@gmail.com
NIT 41.886.065

C-A-S

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 05 de enero de 2025, a las 12:09:27, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1081514656
Código de Verificación	1081514656250105120927

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 261696849

PIB
20:54:52

Bogotá DC, 14 de enero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) NEIDY BOLENA CHAPARRO BRAVO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1081514656:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:56:36 PM horas del 14/01/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1081514656**
Apellidos y Nombres: **CHAPARRO BRAVO NEIDY BOLENA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Linea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

[redacted]

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/01/2025 10:34:08 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1081514656 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **108246109** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:35:38 horas del 15/01/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1081514656,** Apellidos y Nombres **CHAPARRO BRAVO NEIDY BOLENA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **neidy chaparro**, con NIT **108151465-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2025

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.araic-atc@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

Presidencia de la República Ministerio de Defensa Nacional Colombia compra eficiente .GOV.CO

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1081514656 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 15/01/2025 12:01 PM

Código Verificación: **1DEKRG49MV**

Válida hasta: **15/04/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

GOV.CO | SISPRO - Aplicativos Misionales

Menú | COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA | Salud | Iniciar Sesión | Registrarse

ReTHUS

A continuación diligencie la identificación o nombre y apellido de la persona a consultar en el Registro Unico Nacional de Talento Humano en Salud.

Tipo de Identificación *	Número de Identificación *	Primer Nombre	Primer Apellido
Cedula de Ciudadania	1081514656	NEIDY	CHAPARRO

Confirme los números de la Imagen *



Cambiar

8060

Verificar Registro en ReTHUS | Limpiar

Resultado General -2025-01-15 10:50:22 AM

CC	1081514656	NEIDY	BOLENA	CHAPARRO	BRAVO	Vigente	Ver

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) NEIDY BOLENA CHAPARRO BRAVO identificado(a) con CC 1081514656 registra la siguiente información:

2025-01-15 10:50:22 AM

Información Académica

AUX	**Local**	**AUXILIAR EN ENFERMERIA**	**2012-01-24**	**196**	**GOBERNACION DEL HUILA - SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL**

La información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.). Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).

CID SAN MATEO
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
NIT 900626482-9

EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL DE INGRESO



CIUDAD:	Melgar tolima	FECHA:	viernes 12 de enero de 2024

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

NOMBRES:	NEIDY	BOLENA	CHAPARRO	BRAVO			
C C	1.081.514.656	DE:	TARQUI HUILA		SEXO:	FEMENINO	
EDAD:	33 AÑOS	CARGO A DESEMPEÑAR:	AUXILIAR DE ENFERMERIA				
EMPRESA:	EJERCITO NACIONAL						
EPS:	SANITAS	FONDO DE PENSIONES:	PORVENIR		ARL		D

OCUPACIONALES		PROMOVER ACTIVIDADES DE PREVENCION DE RIESGO SEGÚN SISTEMA DE GESTION DE LA EMPRESA			
MÉDICAS		INGRESO A SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA		HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE	
REMISIÓN A EPS		OSTEOMUSCULAR:		INICIAR ACTIVIDAD FISICA	
		AUDITIVO(Ruido):		DIETA	
CONTINUAR MANEJO MEDICO:		VISUAL:		DEJAR DE FUMAR:	
		RESPIRATORIO:		EVITAR CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	
REMISIÓN A ARL		PSICOLABORAL:			
		CARDIOVASCULAR:		CONTROL DE PESO	
VALORACION NUTRICIONAL		TOXICO-BIOLOGICO			
		RADIACIONES IONIZANTES.		OTRO:	

EXAMENES EVALUADOS

EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL	X	SEROLOGIA		EKG	
EXAMEN MEDICO ENFASIS OSTEOMUSCULAR	X	COPROLOGICO		TRANSAMINATAS	
AUDIOMETRIA	X	FROTIS GARGANTA		TEST DE DROGAS	
OPTOMETRIA		CUADRO HEMATICO		RADIOGRAFIA TORAX	
VISIOMETRIA	X	GLICEMIA		RX COLUMNA LUMBOSACRA	
ESPIROMETRIA		PERFIL LIPIDICO		PRUEBA PSICOSENSOMETRICA	

EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL DE INGRESO

EVALUADO CON APTITUDES ADECUADAS PARA EL CARGO	CUMPLE SIN RESTRICCION DE ACUERDO AL CARGO	(X)	
	CON PATOLOGIA QUE NO LIMITA LA LABOR		
CON RECOMENDACIONES		CAUSA	
CON RESTRICCIONES			
APLAZADO			

RECOMENDACIONES: USO DE LENTES CORRECION OPTICA VISION LEJANA (SI) NO DE LECTURA SI (NO)
PROTECCION OCULAR ULTRAVIOLETA: SI (NO) AUDIOPROTECCION SI ____ NO (X)

CERTIFICO QUE NO HE OMITIDO INFORMACIÓN DE MI ESTADO DE SALUD. TODO PUEDE SER VERIFICADO Y CONFIRMADO

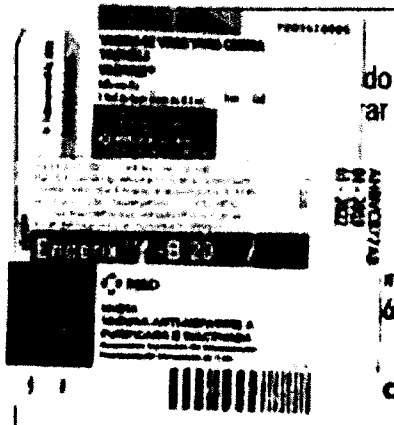
Dr. Freddy E. Hernández Torres
R.M. 14276/91-Res. 2009722

NEIDY BOLENA CHAPARRO
1.081.514.656

HUELLA

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante y lote	IPS vacunadora
Sarampión - Rubeola	Única			
Fiebre Amarilla	Única	19/06/20	23C23	olxwyy1
Tuberculosis Bacilo de Calmette y Guerin (BCG)	1			
	2			
	3			
	4			
	5			
Virus del papiloma humano (VPH)	1			
	2			
Virus de la influenza estacional	1			
	2			

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante y lote	IPS vacunadora
Hepatitis B	1R	25-FEB-2021	ANARCTEPHE	
	2			
	3			
Antirrábica	1			
	2			
	3			
	4			
Influenza estacional	Anual	03/06/20	V302A0006	clocu
Otras	YAPIcolera	U	25-FEB-2021	TOYOPOC
	Hepatitis A	A	25-FEB-2021	JE98C98



...do en Colombia.
...ar a zonas de riesgo.

...Lo

...rnacional de vacunación
...ón en los sitios autorizados.

...de todos

La salud es de todos | Minsalud

Certificado de vacunación del adulto

Nombres: Nerdy Bolena.

Apellidos: Chaparro Bravo

Documento de identidad: C.C. X T.I. Pasaporte No. 1061.314.656.

Fecha de nacimiento: Día 07 Mes 07 Año 1990

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante y Lote	Firma
Sarampión Rubéola	Única			
Toxoide Tetánico Diftérico Td	1	18/06/15	D2221	
	2	15/11/15	AC3985551	
	3	[illegible]	[illegible]	
	4	[illegible]	[illegible]	
	5	[illegible]	[illegible]	
Contra Hepatitis B	1	04/02/11	0431031	
	2	04/04/11	0431031	
	3	06/09/11	UFX11006	

Biológico	Fecha	Fabricante y Lote	Validez	Firma
Contra Fiebre Amarilla				
Contra Influenza	U	19-04-11	V5021 2019	
Otras				

Este carné es válido en Colombia
Será exigido para entrar a zonas de riesgo

Consérvelo

En caso de requerir el Certificado Internacional de Vacunación o Profilaxis, solicite su transcripción en los sitios autorizados.

POR MÍ Y POR COLOMBIA, YO ME VACUNO

Ministerio de la Protección Social
República de Colombia

Unidos y Ora

Certificado de Vacunación del Adulto

Nombres:	Nesly Yolena
Apellidos:	Chaparro Bravo
Documento de identidad:	CC/TI/Pasaporte: No. 1091314652
Fecha de nacimiento:	Día: Mes: Año:

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante	Lote	IPS vacunadora	Nombre vacunador	Cédula del vacunador
COVID 19	1	05 Agosto 2021	Pf1201	FE 3393	CULP	olga vargas	39622244
	2	08 10 21	Pfizer	FE 3526	CSRD	Leidy Salazar	1074986005
		10 8 21	Pfizer	FE 3529	CSRD	Yenifer medina	1074982

MiVacuna
Covid-19

www.minsalud.gov.co

La salud es de todos | Minsalud

MiVacuna

Certificado de vacunación

Nombres: Neidy Bolena

Apellidos: Chaparro Bravo

Documento de identidad: C.C Y T.I Pasaporte PEP otro cuál

No 1081.314.656

Fecha de nacimiento: Día 07 Mes 07 Año 1990

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
DIGSA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA Y DE GESTIÓN

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE AFILIACIÓN Y VALIDACIÓN DE DERECHOS

CERTIFICA

Consecutivo: 1673417

Que el (la) señor(a) CP. MAURICIO JAMIOY TORRES identificado(a) con Cédula de ciudadanía 1094932985 pertenece al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares (EJC) a través de COMANDO EJERCITO NACIONAL, su estado es Activo y como tal goza de los servicios médicos asistenciales aprobados en el Plan Integral de Salud mediante Acuerdo No. 002 del 27 de abril de 2001.

Beneficiario(s):

Nombres y Apellidos	Tipo	Documento	Parentesco	Plan afiliación	Estado
NEIDY BOLENA CHAPARRO BRAVO	CC	1081514656	CÓNYUGE	Beneficiario	Activo

La presente certificación se expide como constancia de que el (la) mencionado(a) usuario(a) se encuentra ACTIVO(A) en la Base de Datos de afiliados y beneficiarios.

Que en razón de lo anterior su empleador o administrador de pensiones deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 780 del 6 de Mayo de 2016, artículo 2.1.13.5, inciso 5 que a la letra reza: «[...] Cuando las disposiciones legales que regulan al régimen exceptuado o especial no prevén la afiliación de cotizantes distintos a los de su propio régimen, el cónyuge, compañera, o compañero permanente, incluyendo las parejas del mismo sexo, obligado a cotizar deberá afiliarse en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y los beneficiarios quedaran cubiertos por el régimen de excepción o especial. Si el régimen de excepción no prevé la afiliación del grupo familiar o la composición del núcleo familiar según lo previsto en el presente decreto, el obligado a cotizar al Sistema General de Seguridad Social en Salud y sus beneficiarios se afiliarán a este último».

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN NO ES VÁLIDA PARA REALIZAR APORTES ANTE FOSYGA.

Dada en Bogotá D.C., el día 14 de enero de 2025.

Mayor CRISTOBAL EMILIO ROJAS ROJAS
Coordinador Grupo Gestión de la Afiliación (E)
Dirección General de Sanidad Militar

ELABORÓ: PORTALSIS

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800 224 808-9

CERTIFICA QUE:

NEIDY BOLENA CHAPARRO BRAVO, identificado(a) con cédula de ciudadanía 1.061.614.656, se encuentra afiliado(a) al Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir.

La presente certificación se expide el 10 de Enero del 2024.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional

[redacted]

BBVA

Creando Oportunidades

BBVA Colombia
NIT 860.003.020-1
Certifica

Que nuestro(a) cliente NEIDY BOLENA CHAPARRO BRAVO, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1,081,514,656 se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la CUENTA DE AHORROS LIBRETON No. 222090599 aperturada el 13 de enero de 2018 cuenta ACTIVA y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, el 11 de abril de 2023

Para trámites de nómina, legales, internacionales y otros, también puedes usar las siguientes opciones de número de cuenta:

Cuenta de 10 dígitos	0222090599
Cuenta de 16 dígitos	0222000200090599
Cuenta de 20 dígitos.	00130222000200090599

Firma autográfica



Responsable servicio al cliente
BBVA Colombia

Nota: el saldo no incluye valores de cheques en proceso de canje.

VIGILADO